

LEY FEDERAL DE DERECHOS
TITULO I
CAPITULO X

SECCIÓN CUARTA

SERVICIOS DE EDUCACIÓN

**CUOTAS QUE TENDRÁN VIGENCIA A
PARTIR DEL CICLO 2025-2026 ULTIMAS
REFORMAS DEL D.O.F. PUBLICADAS EL 07-
11-2025 Y ACTUALIZADAS AL 28-12-2025.**

Artículo 186.-SE PAGARÁN DERECHOS POR LOS SIGUIENTES SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE PAGARÁ EL DERECHO DE EDUCACIÓN CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.-POR SOLICITUD, ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE:

A) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR	14,826.00
B) CAMBIOS A CADA PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DE TIPO SUPERIOR CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL	6,408.00
C) CAMBIO O AMPLIACIÓN DE DOMICILIO, O ESTABLECIMIENTO DE UN PLANTELADICIONAL, RESPECTO DE CADA PLAN DE ESTUDIOS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL	5,601.00

II.- POR SOLICITUD, ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD	1,618.00
---	----------

III.-POR SOLICITUD, ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y MEDIO SUPERIOR O EQUIVALENTE Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, SEA CUAL FUERE LA MODALIDAD	1.618.00
---	----------

IV.- ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN A ESTUDIANTES DE PREPARATORIA ABIERTA, POR EXAMEN	101.00
---	--------

V.- EXÁMENES PROFESIONALES O DE GRADO:

A) DE TIPO SUPERIOR	321.00
B) MEDIO SUPERIOR	161.00

VI.- EXÁMENES A TITULO DE SUFICIENCIA:

A) DE EDUCACIÓN PRIMARIA	64.00
B) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR MATERIA	36.00
C) DE TIPO SUPERIOR, POR MATERIAS	118.45

D)	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, POR MATERIA	155.00
E)	(SE DEROGA)	

VII.- EXÁMENES EXTRAORDINARIOS, POR MATERIA:

A)	DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	\$ 30.00
B)	DE TIPO SUPERIOR	118.00
C)	DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	94.00

VIII.- OTORGAMIENTO DE DIPLOMA, TÍTULO O GRADO:

A)	DE TIPO SUPERIOR	313.00
B)	DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	76.00
C)	DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	52.00

IX.- SE DEROGA

X.-	POR LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS, POR CADA CERTIFICADO DE COMPETENCIA OCUPACIONAL EN CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	844.00
-----	---	--------

XI.- EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS:

A)	DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	76.00
B)	TIPO SUPERIOR	238.00

XII.- POR SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS:

A)	DE EDUCACIÓN BÁSICA	62.00
B)	DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	519.00
C)	DE EDUCACIÓN SUPERIOR	1,557.00

XIII.- REVISIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIO, POR GRADO ESCOLAR:

A)	DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	20.00
B)	DE TIPO SUPERIOR	62.00
C)	DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	62.00

XIV.- POR SOLICITUD DE EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS:

A)	DE EDUCACIÓN BÁSICA	52.00
B)	DE EDUCACIÓN MEDIA-SUPERIOR	519.00
C)	DE EDUCACION SUPERIOR	1,557.00

XV.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARTICULARES, POR ALUMNO INSCRITO EN CADA EJERCICIO ESCOLAR:

A)	DE EDUCACIÓN SUPERIOR	125.00
B)	DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	56.00
C)	DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	54.00
D)	DE EDUCACION PRIMARIA	12.00

LAS ESCUELAS DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA Y LAS QUE IMPARTAN EXCLUSIVAMENTE ENSEÑANZA ESPECIAL A PERSONAS CON O SIN DESCAPACIDAD NO CAUSARÁN EL DERECHO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN.

XVI.- SE DEROGA

XVII.- SE DEROGA

XVIII.- SE DEROGA

XIX.- SE DEROGA

XX.- SE DEROGA

XXI.- CONSULTAS O CONSTANCIAS DE ARCHIVO	240.00
--	--------

XXII.- CAMBIO DE CARRERA	128.00
--------------------------	--------

XXIII.- DICTAMEN PSICOPEDAGÓGICO PARA CAMBIO DE CARRERA	193.00
---	--------

XXIV.- INSCRIPCIÓN:	
---------------------	--

A) EN CURSO DE VERANO	257.00
-----------------------	--------

B) EN CURSO DE REGULARIZACIÓN	257.00
-------------------------------	--------

C) (SE DEROGA)	
-----------------	--

XXV.- MATERIAS LIBRES PARA ALUMNOS INSCRITOS	119.00
--	--------

XXVI.- EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE CREDENCIAL DE LA PREPARATORIA ABIERTA	60.00
--	-------

XXVII.- POR HORA DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL	11.00
---	-------

ARTICULO 5º. TRATANDOSE DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN POR CUALQUIERA DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE PAGARÁN DERECHOS CONFORME A LAS CUOTAS QUE PARA CADA CASO A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SALVO EN AQUELLOS CASOS QUE EN ESTA LEY SE ESTABLECEN EXPRESAMENTE.

1.-EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS POR CADA HOJA TAMAÑO CARTA U OFICIO	28.00
---	-------

Asimismo se pagará el derecho que se estipula en esta fracción, por la expedición de copias certificadas que sean solicitadas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

II.- REPOSICIÓN DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE CALCOMANÍAS	240.00
---	--------

III.-COMPULSA DE DOCUMENTOS POR HOJA	17.00
--------------------------------------	-------

IV.- COPIAS DE PLANOS CERTIFICADOS POR CADA UNA	174.00
---	--------

V.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS	782.00
----------------------------	--------

VI.- POR CUALQUIERA OTRA CERTIFICACIÓN O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	240.00
--	--------

